

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Retiro Clase III NIUR: 0043-18

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante Notificación Federal Nº 1209 del SIVA, estableció la prohibición de elaboración, fraccionamiento, tenencia, transporte, comercialización y exposición, en todo el territorio de esa provincia y, en su caso, el decomiso y desnaturalización del siguiente producto:

Bebida de Almendras Brotes del sur RNE En trámite RNPA: En trámite www.brotesdelsur.com

debido a que, de la página web surge que la razón social aparente sería Campo Natural S.A. de Lanús - 9 de julio, pcia. de Buenos Aires. Al respecto, la Oficina de Alimentos informó que no se encuentran en sus registros la razón social Brotes del Sur, tampoco Campo Natural S.A., ni el producto en cuestión.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto referido, en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en , proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.1 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro fue categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

FEDERICO PRIOTTI

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL

DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 069/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia Ministerio de Industria, Comercio y Minería Córdoba, 27 de agosto del 2018